

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 373/16

### AYUNTAMIENTO DE MIJARES

#### A N U N C I O

Adoptado en Sesión plenaria de 21 de Noviembre de 2.015, acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones y Obras, y no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo, y procediéndose a la publicación íntegra de dicha modificación, cuyo tenor literal afecta a las letras a) y b) de su artículo seis, quedando por lo demás inalterada, y tenor literal que es el siguiente:

"a) Para obras, mayores o menores, de cuantía inferior o igual a 1.000 euros: 15 euros de cuota; y para obras, mayores o menores, de cuantía superior a 1.000 euros e igual o inferior a 2.000 euros: 30 euros de cuota.

b) Para obras, mayores o menores, de cuantía superior a 2.000 euros e igual o inferior a 3.000 euros: 50 euros de cuota.

....."

Mijares, a 3 de Febrero del año 2.016.

La Alcaldesa, *llegible*.